



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 012 2017 00174 00
Demandante(s)	ABDEL RAHIN ROHSMAN PORRAS
Demandado(s)	GUSTAVO ALONSO TORO ZAPATA
Asunto	Ordena agregar despacho comisorio- ordena embargo de remanentes- no se accede- se requiere secuestre – se pone en conocimiento cancelación de embargo
PROVIDENCIA	AUTO 12o1V

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios relacionados en memoriales en el presente asunto, de la siguiente forma:

.- Se ordena agregar y se pone en conocimiento el despacho comisorio 834v auxiliado por el juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia Antioquia

.- Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia con radicado 05347408900120210003500 Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigido al citado despacho judicial.

.- Se le informa al memorialista que no se accede a lo solicitado toda vez que el proceso no se encuentra digitalizado.

.- Se ordena agregar la aceptación del cargo de secuestre a la empresa INSOP SAS y quien por intermedio de su representante se posesionó en la diligencia de secuestro realizada; así las cosas, se requiere a este auxiliar a fin de que rinda cuentas de su gestión de manera mensual como lo indica la norma artículo 52 del Código General del Proceso Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



.- Se ordena agregar y se pone en conocimiento la comunicación enviada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR donde cancelan el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-534009 por cuanto se dejó a cuenta del proceso con radicado 2021-00035 del Juzgado Promiscuo Municipal de Heliconia Antioquia.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

